



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 29 OCT 2018

VISTO: La Propuesta Comercial Corporativa presentada por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) de fecha 24 de noviembre de 2017 y su modificación del 4 de mayo de 2018;

RESULTANDO: I) que el objeto de la mencionada propuesta consiste en la prestación de servicios de consultoría en temas vinculados a la Sociedad de la Información y del Conocimiento;

II) que los referidos servicios se enmarcan en lo establecido en los artículos 14° y 16° del Capítulo IV del Convenio Marco de Colaboración Institucional suscrito entre AGESIC y ANTEL el 12 de febrero de 2008;

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), analizó la Propuesta y recomendó la referida contratación de ANTEL, dictaminando en informe de fecha 10 de agosto de 2018 que los términos y precios cotizados son convenientes y razonables;

CONSIDERANDO: I) que en la calidad de ordenador primario del gasto, procede autorizar la erogación correspondiente a dicha contratación;

II) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido la constancia de afectación del crédito N° 922 de 20 de julio de 2018 e informe de disponibilidad del crédito de 9 de agosto de 2018, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

III) que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República, sin observaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 33, literal C), numeral 1° del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás disposiciones aplicables y normas concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Autorízase la erogación de hasta \$ 13.084.646,40 (pesos uruguayos trece millones ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis con 40/100) IVA incluido, para la contratación de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) para la prestación de 3.840 (tres mil ochocientos cuarenta) horas de servicios de consultor senior, según el detalle descrito en su Propuesta Comercial de fechas 24 de noviembre de 2017 y 4 de mayo de 2018.

2°. La correspondiente erogación se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", Proyectos 501 "Seguridad de la Información", 504 "Sociedad de la Información", 505 "Trámites en línea", 506 "Infraestructura de Gobierno Electrónico", y 507 "Integración de la Información del Estado", Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Los pagos se efectuarán en forma mensual, a mes vencido, de acuerdo con la cantidad de horas de servicio efectivamente prestadas, dentro del cronograma de pagos a proveedores estatales que rige para la Administración Central.

4°. Los precios se ajustarán por la fórmula paramétrica conformada de la siguiente manera:

- 25% del Índice de Precios al Consumo (IPC) tomando la variación del valor del índice entre el mes anterior a la prestación del servicio y el mes anterior a la propuesta.
- 75% por el Consejo de Salarios del grupo 19, subgrupo 22 "Informática", para los sobre laudos de la categoría superior, sin aplicar el tope para el tramo de la remuneración excedente, tomando la variación del valor del índice entre la fecha de la prestación del servicio y el de la propuesta.

5°. La vigencia de la presente contratación será hasta el consumo total de las horas de servicio adjudicadas. A partir de los 6 (seis) meses del inicio del servicio, AGESIC podrá rescindir el mismo, con un preaviso a ANTEL de 30 (treinta) días corridos.

6°. Comuníquese, publíquese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020